

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

188
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118759-00005-0000

Fecha: 2010-09-21 16:42:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.118.759
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: **"DERIVADOS DE
TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS SU PREPARACIÓN
Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA"**
Solicitante : SANOFI-AVENTIS
Clase : A61K 031/4725, A61P 003/004, C07D 217/002
Fecha de solicitud : Noviembre 23 de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 8200 notificado por fijación en lista del 25 de junio de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 8200 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

Con relación a las objeciones realizadas por su Despacho sobre la inclusión de usos en el capítulo reivindicatorio y con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado compuesto por seis (6) reivindicaciones, en el cual se tienen en cuenta las observaciones hechas por el Examinador pues se eliminan las reivindicaciones 7 y 8. Adicionalmente en la reivindicación 5 se especifica el radical Pg a un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo.

89
28

4. NOVEDAD

Ese Despacho afirma que el documento D1 (WO03055848) afecta la novedad de la reivindicación 5. Sin embargo, al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, es claro que el contenido del nuevo capítulo reivindicatorio es novedoso sobre la técnica anterior citada porque en la reivindicación 5 el radical Pg representa un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo, lo cual no se encuentra revelado en el documento citado como anterioridad.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, un documento del estado del arte solamente puede afectar la novedad de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma, es claro que el documento D1 no es una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas de la invención reivindicada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Presento así mismo sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para proseguir con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SANOFI-AVENTIS Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 174 avenue de France, 75013 Paris, Francia Domicilio: Paris, Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.118.759</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor EMILIO FERRERO.	



CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SANOFI-AVENTIS**

Poder conferido el : 20/06/2005

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

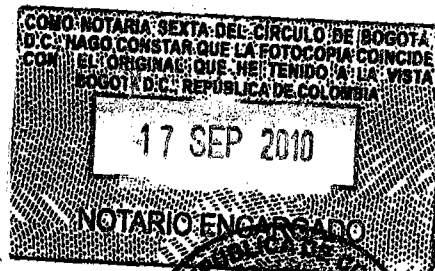
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

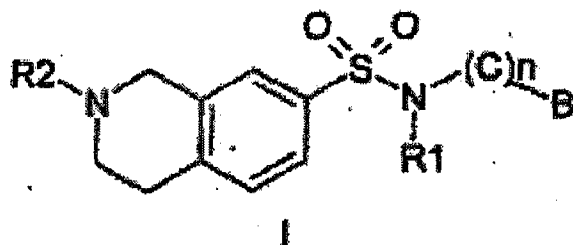
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



93
02

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Compuesto de fórmula I:



en la cual:

n puede tomar un valor de 1 a 6;

-(C)n- representa un grupo alquilideno-C₁₋₆, opcionalmente sustituido con 1 a 4 sustituyentes, elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆ o alcoxi-C₁₋₃;

R₁ representa

- Un átomo de hidrógeno
- Un grupo alquilo-C₁₋₆

R₂ representa

- Un átomo de hidrógeno,
- Un grupo alquilo-C₁₋₆ o cicloalquilo-C₃₋₆ opcionalmente sustituidos con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆, perhalogenoalquilo-C₁₋₂, halogenoalquilo-C₁₋₃, alcoxi-C₁₋₃, cicloalquilo-C₃₋₆, un heteroarilo monocíclico tal como un tienilo, furilo o pirrolilo o un arilo, tal como un fenilo o un naftilo; estando el arilo opcionalmente sustituido, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆, alquilo-C₁₋₃ perhalogenoalquilo-C₁₋₂, halogenoalquilo-C₁₋₃, alcoxi-C₁₋₃ o un grupo alquilidendioxi-C₁₋₃;

B representa

- NR₃R₄,

- R₃ y R₄ representan, independientemente entre si, un grupo alquilo-C₁₋₆ un átomo de hidrógeno; o

- R₃ y R₄ representan juntos, un grupo alquilideno-C₁₋₆, un, grupo alquenilideno-C₂₋₆, un grupo alquilideno-C₁₋₃-O-alquilideno-C₁₋₃, o un grupo alquilideno-C₁₋₃-N(R₅)-alquilideno-C₁₋₃, donde R₅ representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo-C₁₋₃ o alquilcarbinilo-C₁₋₆, pudiendo estar estos grupos alquilo-C₁₋₃ y alquilcarbonilo-C₁₋₆ sustituidos con un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, alcoxi-C₁₋₃, nitro, ciano o amino; o

- Un aminociclo, unido por medio de un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n-$, tal como aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y morfolina;

estando los grupos R_3 , R_4 , así como el aminociclo sustituidos, opcionalmente, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un fenilo, un bencilo, un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino- C_{1-3} , dialquilamino- C_{2-6} alquilo- C_{1-3} o alcoxi- C_{1-3} ; y el átomo de nitrógeno sustituido, opcionalmente, con un alquilo- C_{1-3} , en estado de base o de sal de adición con un ácido, así como en estado de hidrato o de solvato,

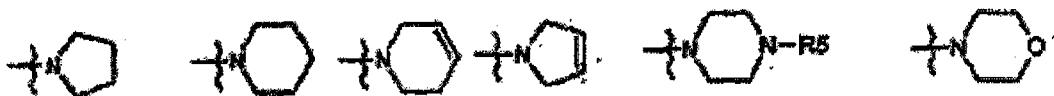
con la excepción del compuesto en el que R_1 y R_2 representan átomos de hidrógeno, B representa un grupo dimetilamino y $-(C)_n-$ representa un grupo etilideno.

2. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque:

- n es igual a 2, 3 ó 4; y
- R_1 representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo- C_{1-2} ; y
- R_2 representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo- C_{1-4} o cicloalquilo- C_{5-6} , opcionalmente sustituidos con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un fenilo, un grupo cicloalquilo- C_{3-6} perhalogenoalquilo- C_{1-2} , halogenoalquilo- C_{1-3} o alcoxi- C_{1-3} ; estando el fenilo sustituido, opcionalmente, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino- C_{1-3} , dialquilamino- C_{2-6} , alquilo- C_{1-3} , perhalogenoalquilo- C_{1-2} , halogenoalquilo- C_{1-3} , alcoxi- C_{1-3} o un grupo alquilidendioxi- C_{1-3} ; y

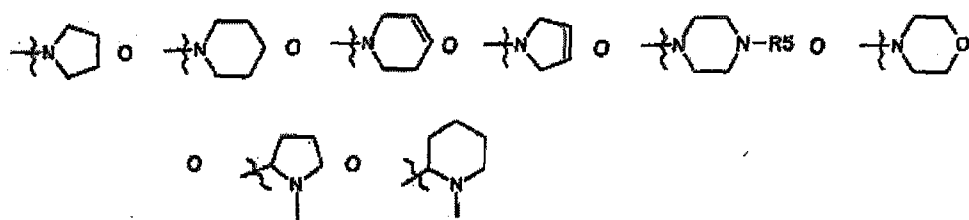
- B representa

- NR_3R_4
 - R_3 y R_4 representan, independientemente entre sí, un grupo alquilo- C_{1-4} ; o
 - cuando R_3 y R_4 representan juntos un grupo alquilideno- C_{1-6} , un grupo alquenilideno- C_{2-8} , alquilideno- C_{1-3} -O-alquilideno- C_{1-3} , O alquilideno- C_{1-3} -N(R_5)-alquilideno- C_{1-3} , B representa un grupo:



- o un aminociclo unido por un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n-$, tal como aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y morfolina; estando los grupos R_3 , R_4 y R_5 así como el aminociclo opcionalmente sustituidos; en estado de base o de sal de adición con un ácido, así como en estado de hidrato o de solvato.

3. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 caracterizado porque cuando B representa NR_3R_4 y R_3 y R_4 forman juntos un grupo alquilideno- C_{1-6} , un grupo alquenilideno- C_{2-8} , alquilideno- C_{1-3} -O-alquilideno- C_{1-3} o alquilideno- C_{1-3} -N(R_5)-alquilideno- C_{1-3} o cuando B representa un aminociclo, entonces B se elige entre los grupos siguientes:



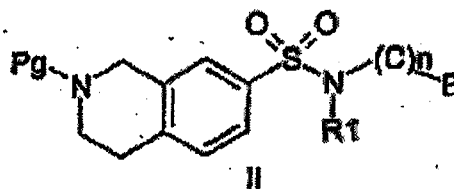
4. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, 2 ó 3 caracterizado porque consiste en:

- N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-N-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-bencil-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclopropilmetil)-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclohexilmetil)-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-N-[3-(2-metilpiperidin-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(3,6-dihidropiridin-1(2H)-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-isopropil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-(2-tienilmetil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-(3-tienilmetil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(2,5-dihidro-1H-pirrol-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-ciclohexil-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(2,5-dihidro-1H-pirrol-1-il)propil]-2-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(4-bencilpiperazin-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-(3-pirrolidin-1-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- N-(3-morfolin-4-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dimetilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclohexilmetil)-N-(3-pirrolidin-1-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(ciclopropilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-bencil-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(4-isopropilbencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(1,3-benzodioxol-5-ilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;

96
95

- (-)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (-)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(4-bromo-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(2,5-dimetoxi-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(2-metil-butil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(3-metoxi-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(3,5-dimetil-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida.

5. Compuesto de fórmula II:



en la cual Pg representa un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo y $-(C)_n$ y R_1 son tales como se han definido en la reivindicación 1, y B representa:

- NR_3R_4 , donde R_3 y R_4 son tal como se definen en la reivindicación 1
- o un aminociclo unido por un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n$, elegido entre aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y morfolina;

estando los grupos R_3 y R_4 , así como el aminociclo opcionalmente sustituidos tal como se define en la reivindicación 1.

6. Composición farmacéutica que contiene un compuesto de fórmula, de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, o su sal, solvato o hidrato, y al menos un excipiente farmacéutico.

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

88
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-118759- -00005-0000

Fecha: 2010-09-21 16:42:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.118.759
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: **"DERIVADOS DE
TETRAHIDROISOQUINOLILSULFONAMIDAS SU PREPARACIÓN
Y SU UTILIZACIÓN EN TERAPÉUTICA"**
Solicitante : SANOFI-AVENTIS
Clase : A61K 031/4725, A61P 003/004, C07D 217/002
Fecha de solicitud : Noviembre 23 de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 8200 notificado por fijación en lista del 25 de junio de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 8200 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Claridad del capítulo reivindicatorio:

Con relación a las objeciones realizadas por su Despacho sobre la inclusión de usos en el capítulo reivindicatorio y con fundamento en lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado compuesto por seis (6) reivindicaciones, en el cual se tienen en cuenta las observaciones hechas por el Examinador pues se eliminan las reivindicaciones 7 y 8. Adicionalmente en la reivindicación 5 se especifica el radical Pg a un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo.

89
CB

4. NOVEDAD

Ese Despacho afirma que el documento D1 (WO03055848) afecta la novedad de la reivindicación 5. Sin embargo, al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, es claro que el contenido del nuevo capítulo reivindicatorio es novedoso sobre la técnica anterior citada porque en la reivindicación 5 el radical Pg representa un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo, lo cual no se encuentra revelado en el documento citado como anterioridad.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Manual Andino de Patentes, un documento del estado del arte solamente puede afectar la novedad de una invención cuando describe o revela explícitamente todas las características técnicas de la misma, es claro que el documento D1 no es una anterioridad válida capaz de afectar la novedad de la presente invención por no revelar todas y cada una de las características técnicas de la invención reivindicada.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. Anexos:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Presento así mismo sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para proseguir con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. No. 23.555



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: SANOFI-AVENTIS Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Francia. Dirección: 174 avenue de France, 75013 Paris, Francia Domicilio: Paris, Francia Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.118.759</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor EMILIO FERRERO.	

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: *Luz Clemencia de Paez*

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LMA

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SANOFI-AVENTIS**

Poder conferido el : 20/06/2005

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

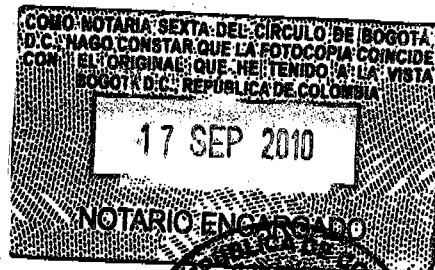
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

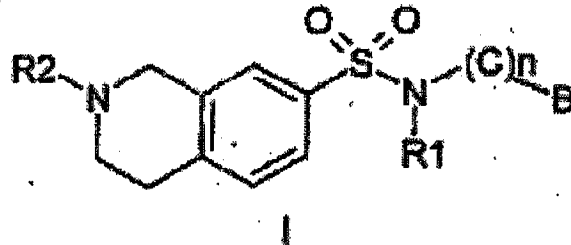
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



93
02

CAPITULO REIVINDICATORIO

1. Compuesto de fórmula I:



en la cual:

n puede tomar un valor de 1 a 6;

-(C)n- representa un grupo alquilideno-C₁₋₆, opcionalmente sustituido con 1 a 4 sustituyentes, elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆ o alcoxi-C₁₋₃;

R₁ representa

- Un átomo de hidrógeno
- Un grupo alquilo-C₁₋₆

R₂ representa

- Un átomo de hidrógeno,
- Un grupo alquilo-C₁₋₆ o cicloalquilo-C₃₋₆ opcionalmente sustituidos con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆, perhalogenoalquilo-C₁₋₂, halogenoalquilo-C₁₋₃, alcoxi-C₁₋₃, cicloalquilo-C₃₋₆, un heteroarilo monocíclico tal como un tienilo, furilo o pirrolilo o un arilo, tal como un fenilo o un naftilo; estando el arilo opcionalmente sustituido, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino-C₁₋₃, dialquilamino-C₂₋₆, alquilo-C₁₋₃ perhalogenoalquilo-C₁₋₂, halogenoalquilo-C₁₋₃, alcoxi-C₁₋₃ o un grupo alquilidendioxi-C₁₋₃;

B representa

- NR₃R₄,

- R₃ y R₄ representan, independientemente entre si, un grupo alquilo-C₁₋₆ un átomo de hidrógeno; o

- R₃ y R₄ representan juntos, un grupo alquilideno-C₁₋₆, un, grupo alquenilideno-C₂₋₆, un grupo alquilideno-C₁₋₃-O-alquilideno-C₁₋₃, o un grupo alquilideno-C₁₋₃-N(R₅)-alquilideno-C₁₋₃, donde R₅ representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo-C₁₋₃ o alquilcarbinilo-C₁₋₆, pudiendo estar estos grupos alquilo-C₁₋₃ y alquilcarbonilo-C₁₋₆ sustituidos con un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, alcoxi-C₁₋₃, nitro, ciano o amino; o

94
03

- Un aminociclo, unido por medio de un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n-$, tal como aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y morfolina;

estando los grupos R_3 , R_4 , así como el aminociclo sustituidos, opcionalmente, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un fenilo, un bencilo, un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino- C_{1-3} , dialquilamino- C_{2-6} alquilo- C_{1-3} o alcoxi- C_{1-3} ; y el átomo de nitrógeno sustituido, opcionalmente, con un alquilo- C_{1-3} , en estado de base o de sal de adición con un ácido, así como en estado de hidrato o de solvato,

con la excepción del compuesto en el que R_1 y R_2 representan átomos de hidrógeno, B representa un grupo dimetilamino y $-(C)_n-$ representa un grupo etilideno.

2. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque:

- n es igual a 2, 3 ó 4; y
- R_1 representa un átomo de hidrógeno o un grupo alquilo- C_{1-2} ; y
- R_2 representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo- C_{1-4} o cicloalquilo-

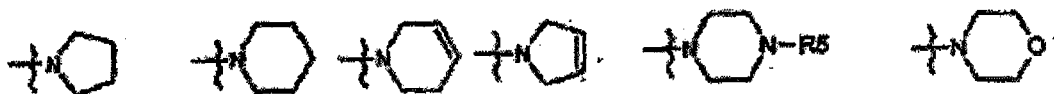
C_{5-6} , opcionalmente sustituidos con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un fenilo, un grupo cicloalquilo- C_{3-6} perhalogenoalquilo- C_{1-2} , halogenoalquilo- C_{1-3} o alcoxi- C_{1-3} ; estando el fenilo sustituido, opcionalmente, con 1 a 4 sustituyentes elegidos entre un átomo de halógeno, un grupo hidroxilo, nitro, ciano, amino, monoalquilamino- C_{1-3} , dialquilamino- C_{2-6} , alquilo- C_{1-3} , perhalogenoalquilo- C_{1-2} , halogenoalquilo- C_{1-3} , alcoxi- C_{1-3} o un grupo alquilidendioxi- C_{1-3} ; y

- B representa

- NR_3R_4

- R_3 y R_4 representan, independientemente entre sí, un grupo alquilo- C_{1-4} ; o

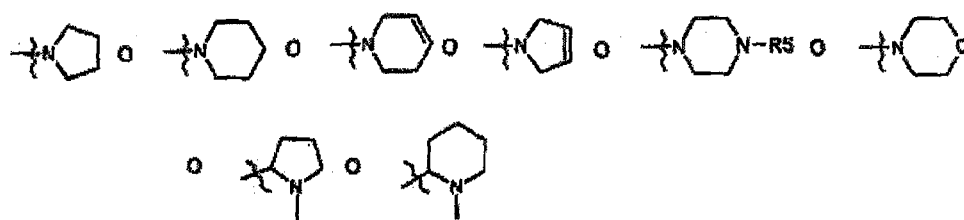
- cuando R_3 y R_4 representan juntos un grupo alquilideno- C_{1-6} , un, grupo alquenilideno- C_{2-8} , alquilideno- C_{1-3} -O-alquilideno- C_{1-3} , O alquilideno- C_{1-3} -N(R_5)-alquilideno- C_{1-3} , B representa un grupo:



- o un aminociclo unido por un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n$, tal como aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y

morfolina; estando los grupos R_3 , R_4 y R_5 así como el aminociclo opcionalmente sustituidos; en estado de base o de sal de adición con un ácido, así como en estado de hidrato o de solvato.

3. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 2 caracterizado porque cuando B representa NR_3R_4 y R_3 y R_4 forman juntos un grupo alquilideno- C_{1-6} , un grupo alquenilideno- C_{2-8} , alquilideno- C_{1-3} -O-alquilideno- C_{1-3} o alquilideno- C_{1-3} -N(R_5)-alquilideno- C_{1-3} o cuando B representa un aminociclo, entonces B se elige entre los grupos siguientes:



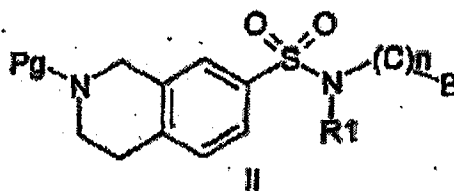
4. Compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, 2 ó 3 caracterizado porque consiste en:

- N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-N-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-bencil-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclopropilmetil)-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclohexilmetil)-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-N-[3-(2-metilpiperidin-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(3,6-dihidropiridin-1(2H)-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-isopropil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-(2-tienilmetil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dietilamino)propil]-2-(3-tienilmetil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(2,5-dihidro-1H-pirrol-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-ciclohexil-N-[3-(dietilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(2,5-dihidro-1H-pirrol-1-il)propil]-2-metil-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(4-bencilpiperazin-1-il)propil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- N-(3-pirrolidin-1-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- N-(3-morfolin-4-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- N-[3-(dimetilamino)propil]-1,2,3,4-tetrahidro-isoquinolin-7-sulfonamida;
- 2-(ciclohexilmetil)-N-(3-pirrolidin-1-ilpropil)-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(ciclopropilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-bencil-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(4-isopropilbencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(1,3-benzodioxol-5-ilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;

94
95

- (-)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (-)-2-(ciclohexilmetil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida;
- (+/-)-2-(4-bromo-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(2,5-dimetoxi-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(2-metil-butil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(3-metoxi-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida
- (+/-)-2-(3,5-dimetil-bencil)-N-[2-(1-metilpirrolidin-2-il)etil]-1,2,3,4-tetrahidroisoquinolin-7-sulfonamida.

5. Compuesto de fórmula II:



en la cual Pg representa un átomo de hidrógeno o un grupo trifluoroacetilo y $-(C)_n$ y R_1 son tales como se han definido en la reivindicación 1, y B representa:

- NR_3R_4 , donde R_3 y R_4 son tal como se definen en la reivindicación 1
- o un aminociclo unido por un carbono al grupo $-NR_1-(C)_n$, elegido entre aziridina, azetidina, pirrolidina, piperidina y morfolina;

estando los grupos R_3 y R_4 , así como el aminociclo opcionalmente sustituidos tal como se define en la reivindicación 1.

6. Composición farmacéutica que contiene un compuesto de fórmula, de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, o su sal, solvato o hidrato, y al menos un excipiente farmacéutico.

97
96

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 06118759

Clasificación Internacional (IPC): C07D217/02, A61K31/4725 , A61P3/04.

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados

Descripción:	Folios: 26 a 46	(como se radicó inicialmente)
Reivindicaciones:	Folios: 47 a 51	(como se radicó inicialmente)
	Folios: 67 a 71	Modificado en fase internacional
	Folios: 93 a 96	Segunda Modificación.

Prioridad: Folio (25-05-2004, FR0405607).

Respuesta del solicitante Folios : 88 a 89.

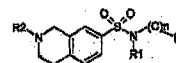
Se acepta para estudio el capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96.

Objeto de la invención

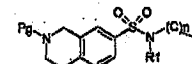
Derivados de tetrahydroisoquinolinsulfonamidas su preparación y su utilización en terapéutica.

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:
Compuestos derivados de 1,2,3,4-tetrahydroisoquinolina-7-sulfonamida.

Reivindicaciones 1- 4 : Un compuesto de fórmula I.



Reivindicación 5 : Un compuesto de fórmula II



Reivindicación 6 : Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de fórmula I..

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad proporcionar compuestos derivados de sulfonamidas como modulares del receptor H₃ de la histamina, útiles en el tratamiento de la obesidad, la diabetes y las enfermedades del sistema nervioso central como vigilia y sueño.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos derivados de 1,2,3,4-tetrahydroisoquinolina-7-sulfonamida, composiciones farmacéuticas que los contienen e intermediarios.

De la solicitud de Patente

Expediente 2006 118759. Concesión.

Descripción (artículo 28 D. 486)

La descripción de los folios 26 a 46 cumple con el requisito de claridad o comprensión.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96 según los requerimientos establecidos en el artículo 30 es claro y conciso y además está lo suficientemente sustentado por la descripción.

Unidad de invención (artículo 25 D.486)

El capítulo reivindicatorio folios 93 a 96 cumple con el requisito de unidad de invención.

No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f))

El capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96 es una invención.

Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

El capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96 sí es patentable.

Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96 sí es una invención.

Análisis de la(s) Oposición(es): (artículo 43 D. 486):

No se presentaron oposiciones.

Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 25 de Mayo de 2004, se consultaron las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad con fecha de publicación anterior: No se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad del objeto de la presente solicitud.

Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

Las reivindicaciones 1 a 6 se refieren a compuestos derivados de 1,2,3,4-tetrahidroisoquinolina-7-sulfonamida y composiciones farmacéuticas que los contienen, los cuales son modulares del receptor H_3 de la histamina.

Los compuestos reclamados se diferencian con respecto a los compuestos del estado de la técnica, en que son derivados de 1,2,3,4-tetrahidroisoquinolina que se encuentran sustituidos en la posición 7 por un grupo $-SO_2-NR_1-(C)_n-B$; por lo tanto las reivindicaciones 1 a 6 cumplen con el requisito de novedad.

Nivel inventivo (artículo 18 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 6 se refieren a compuestos derivados de 1,2,3,4-tetrahidroisoquinolina-7-sulfonamida y composiciones farmacéuticas que los contienen los cuales son modulares del receptor H₃ de la histamina.

Las diferencias estructurales de los compuestos reclamados con respecto a los compuestos del estado de la técnica, no son obvias para una persona medianamente versada en la materia y por lo tanto constituyen una solución inesperada.

Aplicación industrial (artículo 18 D 486)

El capítulo reivindicatorio de los folios 93 a 96 sí tiene Aplicación Industrial.

Respuesta a los argumentos del solicitante:

Se aceptan los argumentos presentados por el solicitante de los folios 88 a 89 son aceptados como respuesta al artículo 45 de los folios 85 a 87, son aceptados por este Despacho en donde se eliminan las reivindicaciones de uso y se restringe la solicitud a los compuestos objeto de la invención.

Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 6 (Folios 93 a 96).

Con base en las reivindicaciones 1-6, este Despacho expresa el título de la solicitud en los siguientes términos: "Compuestos derivados 1,2,3,4-tetrahidroisoquinolina-7-sulfonamida y composiciones farmacéuticas que los contienen como modulares del receptor H₃ de la histamina.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4/44	EXAMINADOR TECNICO Código No.202075
-------------------------------------	---